BASES "Metaspeed SKY"

En Santiago de Chile, a 16 de Agosto 2021, Promotora Trichile Limitada, RUT N° 76.199.503-0, con domicilio en Jorge VI 801, Las Condes, Santiago, en adelante el "Organizador" o "Runchile", ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con el objeto del lanzamiento las nuevas Metaspeed sky y en pro de motivar a la comunidad digital de ASICS a realizar deporte, hemos creado un concurso el cual consiste en pedirle a los participantes que comenten en el post la respuesta correcta a la siguiente pregunta: ¿Qué atleta fue la primera en usar el prototipo de Metaspeed Sky en una maratón?

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar y ganar uno de los premios de esta Promoción, detallados más adelante, los usuarios deberán cumplir con la siguiente mecánica:

- 1. Responder correctamente.
- 2. Etiquetar a un amig@
- 3. Seguir a @ASICSChile

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

El premio a sortear será 1 par de Metaspeed Sky.

El premio es personal, intransferible y no se puede cambiar o canjear por dinero u otras especies. Los premios quedarán sujetos a la disponibilidad de stock al momento de canjear el premio, por lo que ASICS CHILE no garantiza la disponibilidad de talla al momento de realizar el canje. En caso de no haber stock, se reemplazará el premio por un producto del mismo valor.

Tallas disponibles:

Mujer: 8 US

Hombre: 8, 9, 9H, 10 y 12.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- **4.1** Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar 1 ganador.
- 4.2 El sorteo se realizará el día 24/08/21
- **4.3** El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado por medio del método random : www.random.org
- **4.4** Periodo de vigencia de la promoción será desde el Lunes 16/08 hasta el martes 24/08 que será el día del sorteo, el cual será publicado a través de IG Stories.

ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial.-

- **5.1** La vigencia del Challenge será desde el lunes 16/08/21 hasta el martes 24/08/21
- **5.2** La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

- 6.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento deberá acreditar a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditar, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 6.2 Para lo anterior, el posible ganador será publicado en la cuenta de Asics Chile de Facebook e Instagram. El ganador será contactado vía DM para que envíe sus datos personales y tendrá plazo de 24 horas para responder con la información que le sea solicitada por el organizador.
- 6.3 Dada la coyuntura COVID 19, la forma de entrega de premio será coordinada y acordada por ambas partes.
- 6.4 Sin perjuicio de lo anterior, el ganador tendrá un plazo máximo para retirar su premio, hasta el **31 de agosto de 2021.**
- 6.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador o no habiendo esté retirado su premio en las fechas indicadas anteriormente, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del premio y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTICULO SÉPTIMO: Forma de hacer efectivo el premio.-

- 7.1 Una vez contactados los ganadores, se coordinará vía correo electrónico la forma de retiro de premio.
- 7.2 En caso, que el ganador fuera de región, se coordinará la forma de entrega del premio.
- 7.3 Será exclusiva responsabilidad del ganador realizar la coordinación del retiro de su premio, de acuerdo a las fechas y documentación estipuladas en las bases de la carrera.

ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones.-

- 8.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 8.2 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

- 8.3 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 8.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 8.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 9.1 Cualquier persona que trabaje directamente en la empresa **ASICS**.
- 9.2 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.
- 9.3 Cualquier persona que tenga un vínculo cercano con ASICS, llámese agencia de publicidad, embajador, proveedor.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disposiciones Finales.-

- 10.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases; y
- 10.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.